

nal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior.

El ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado, invitando al opositor a que se retire.

Al terminar la sesión de cada día, y previa deliberación a puerta cerrada, el Tribunal decidirá en la forma expuesta para el ejercicio escrito la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado.

Seguidamente se procederá a la calificación de los opositores aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a cinco puntos por tema; las puntuaciones serán sumadas, prescindiéndose de la puntuación máxima y mínima, dividiéndose el total por el número de miembros, de cuya puntuación se tiene en cuenta, constituyendo el cociente la calificación del ejercicio.

La relación de opositores con la puntuación obtenida se expondrá cada día en el cuadro de anuncios de la Escuela, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Octava.—Tercero: *Escrito y práctico*.—Consistirá en tramitar con arreglo a las normas del procedimiento judicial un caso o supuesto extraído a la suerte entre un mínimo de cinco preparados con carácter inmediato y secreto por el Tribunal examinador. Para desarrollar este ejercicio dispondrán los opositores de un plazo máximo de dos horas.

En este ejercicio los opositores podrán actuar según el prudente arbitrio del Tribunal, atendiendo el número de aquéllos, bien simultáneamente, bien en grupos, y valerse de textos legales y colecciones de jurisprudencia, pero no de obras doctrinales ni de carácter exegetico.

Será realizado a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y miembros del Tribunal, y en sesión pública será leído por los opositores ante el Tribunal.

La calificación de este ejercicio se efectuará conforme a las normas establecidas para el segundo, y cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos por la totalidad del mismo.

Novena.—No podrá entrarse en la deliberación de los ejercicios de opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o rúbricas de los mismos. Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos habrá dos convocatorias, quedando decaído de su derecho el opositor que dejara de comparecer cuando fuere llamado para actuar.

Décima.—Terminada la oposición y ultimada la calificación de todos los ejercicios, el Tribunal hará público en el cuadro de anuncios de la Escuela Judicial la lista de los aprobados por orden de puntuación total. Elevada dicha lista al Ministerio de Justicia, se concederá un plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la norma primera de esta convocatoria; quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ingresar en la Escuela y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependen acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cumplidos los requisitos expresados en los dos párrafos anteriores, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta, si lo estima oportuno, y extenderá los nombramientos de los seleccionados, que ingresarán en la Escuela como alumnos, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas.

Undécima.—El programa de temas que han de regir en el segundo ejercicio de estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 26 de agosto de 1968.

Duodécima.—El curso de formación en la Escuela tendrá una duración de tres meses y consistirá en enseñanzas formativas, aplicativas y prácticas, atendiendo a la naturaleza del Cuerpo de Secretarios, Rama de Jueces, de que se trata, guardando la posible analogía con el plan de estudios establecido en el Reglamento de la Escuela Judicial para las carreras Judicial y Fiscal.

Terminado el curso de formación selectiva, se confeccionará por la Junta de Profesores, presidida por el Director, la relación de alumnos que lo hayan superado, que será ordenada conforme a la valoración del resultado del curso, y será elevada al Ministerio de Justicia para que, conforme a la misma, disponga el ingreso en el Cuerpo y los nombramientos.

Los alumnos que no superen el curso de formación en la Escuela podrán repetir en el inmediato siguiente, y si tampoco obtuvieren resultado satisfactorio, perderán todos los derechos derivados de la oposición, salvo que exista causa justificada a juicio de este Ministerio, que podrá acordar que el

alumno reitere el curso. La relación de los alumnos que no superen el curso será comunicada al Ministerio de Justicia por la Escuela Judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de septiembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Técnico-Contable existente en la plantilla de funcionarios propios de dicho Organismo autónomo.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de octubre de 1962 una plaza de Técnico-Contable de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasaría a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos del mismo, y habiéndose quedado vacante, se convoca el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales del concurso

1.1. La convocatoria se somete al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 27 de junio de 1968.

1.2. Las bases que han de regir el mismo han sido remitidas a la Dirección General de la Función Pública y a la Liquidadora de Organismos, a los efectos de lo previsto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero.

2. Instancias

2.1. Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, en las que se especificará la relación de méritos profesionales que reúna el aspirante, acompañada de la documentación acreditativa de los mismos, deberán ser presentadas en el Registro General de esta Confederación, Paseo de Reding, número 6, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; igualmente, podrán presentarse en aquellas dependencias que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.2. En la solicitud a que se alude en el apartado anterior, se hará por los candidatos promesa formal de prestar juramento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Los aspirantes a la plaza deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad el último día del plazo señalado en el apartado 2.1 de las presentes bases.

b) Estar en posesión del título de Profesor Mercantil expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela de Comercio.

c) Acreditar, por medio de certificación facultativa, estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios propios de su profesión.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Acreditar, para candidatos femeninos, el haber cumplido el Servicio Social o estar exento de ello.

4. Listas y Tribunal

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Confederación publicará las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de exclusión de algunos de los candidatos, éstos podrán efectuar las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. El Tribunal que habrá de juzgar y ponderar los méritos aportados por los aspirantes estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente, dos Vocales y un Secretario, según el siguiente detalle:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Confederación.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación.

Vocales: Interventor Delegado en la Confederación y un Vocal designado por la Junta de Gobierno.

Secretario: Secretario general. Coordinador de la Confederación.

4.3. Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes, se fija el siguiente baremo:

a) Expediente académico como Profesor Mercantil, mayor antigüedad en la terminación de la carrera y número de orden dentro de la promoción: Hasta 6 puntos.

b) Título de Bachiller Superior o cualquier otro título académico: Hasta 2 puntos.

c) Actividades profesionales: Estudios, publicaciones, etc.: Hasta 10 puntos.

d) Servicios prestados a la Administración del Estado:

1. A este Organismo.
2. A otros Organismos autónomos.
3. A cualquier Organismo de la Administración del Estado.

Se valorará hasta 5 puntos.

5. Presentación de documentos y nombramiento

5.1. El candidato declarado apto para ocupar la plaza de Técnico-Contable objeto de este concurso aportará ante este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento provisional del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. El candidato propuesto será nombrado en propiedad por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Junta de Gobierno de la Confederación, previo informe de la Dirección General de la misma, una vez transcurridos tres meses de servicio en el Organismo.

6. Recursos

6.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Málaga, 31 de septiembre de 1970.—El Delegado del Gobierno, Presidente, José Ortiz Díaz.—5.881-A.

RESOLUCION del Tribunal calificador que ha de actuar en la convocatoria anunciada para proveer plazas de Contable, Delineantes y Auxiliares del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas por la que se especifican fecha, hora y lugar en que han de celebrarse las distintas pruebas de examen.

De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de 23 de abril de 1970, a continuación se relacionan fecha, hora y lugar en las que se han de celebrar las distintas pruebas de examen.

A) Para la plaza de Contable:

1.º El ejercicio escrito de cultura general y administración tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1970, a las cinco de la tarde.

2.º El ejercicio específico de conocimientos contables tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1970, a las cinco de la tarde.

B) Para las plazas de Delineantes Cartógrafos, Dibujantes y Calcoadores:

1.º El ejercicio escrito de cultura general y administración tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1970, a las cinco de la tarde.

2.º El ejercicio de delineación y dibujo tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1970, a las cuatro de la tarde.

C) Para la plaza de Auxiliar de laboratorio:

1.º El ejercicio escrito de cultura general y administración tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1970, a las cinco de la tarde.

2.º El ejercicio práctico de laboratorio tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1970, a las cinco de la tarde.

D) Para las plazas de Auxiliar de máquinas de componer, Administrativo de Contabilidad, Auxiliar de Fotografía y Cinematografía y Auxiliar del Boletín de Información:

1.º El ejercicio escrito de cultura general y administración tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1970, a las cinco de la tarde.

2.º El ejercicio práctico tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1970, a las cinco de la tarde.

Todos los exámenes se desarrollarán en los locales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Juan Cabrera de Torres.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínicas» de las Universidades de Santiago y Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1961, 11 de enero de 1962, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1962 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica clínicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Santiago y Salamanca, convocadas por Orden de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Hipólito Durán Sacristán.

Vocales: De designación automática: Don Arturo Fernández Cruz, don Alfonso Balcells Gorina y don José de la Higuera Rojas, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Ramón Velasco Alonso, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Cristóbal Pera Blanco-Morales.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José Casas Sánchez, don José Perianes Carro y don Olegario Ortiz Manchado, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Valladolid, el primero y tercero, y en situación de excedencia activa, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Cruz Aunión, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica lista provisional de aspirantes a concurso-oposición restringido de Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.ª de la convocatoria del concurso-oposición restringido para Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 1970).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar en relación aneja la lista provisional de aspirantes admitidos, por orden alfabético de apellidos, dentro de cada disciplina y modalidad.

Segundo.—Segregar las plazas de don Clemente Manzaneda Alvarez, de Formación Manual, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Vélez-Rubio (Almería), y la de don Luis Alvarez Ufano, del Ciclo Especial Agrícola, 2.ª plaza, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Manzanares (Ciudad Real), por fallecimiento de los titulares.

Tercero.—Excluir de la citada convocatoria, por falta de pago de derechos, a los opositores doña Emilia Pomar Pontón, de Telde (Las Palmas) y a doña Angela Fernández Marcos, de La Carolina (Jaén).

Quarto.—Admitir a la presente convocatoria a don Antonio Esteban González, Profesor titular interino de Formación Manual, con destino en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros (Zaragoza), por tener los servicios exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Quinto.—Los aspirantes a quienes falte completar la documentación podrán llevarlo a efecto en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.